

Referencia:	<b>2023/00006281F</b>
-------------	-----------------------

## ANUNCIO

### EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA (CASTELLÓN) HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de febrero, aprobó las siguientes bases y convocatoria de pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el término municipal de Peñíscola.

BASES POR LAS QUE SE CONVOCA LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA.

#### PRIMERA.- OBJETO.

La Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana establece que sólo podrán ser titulares de autorización de taxi quienes acrediten el cumplimiento, entre otros, del requisito de la posesión del título de capacitación profesional. Dichas pruebas serán convocadas por el ayuntamiento correspondiente y podrán ser teóricas de formación o cultura general y prácticas sobre conocimiento del entorno y de capacidad para la relación del conductor con las personas usuarias. Podrá incluirse una prueba psicotécnica que avale la capacidad para prestar de manera profesional el servicio público del taxi. El objeto es la convocatoria de la prueba para la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de Peñíscola (Castellón).

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la admisión a la prueba es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.
- 2.-Estar en posesión del permiso europeo para conducir vehículos de turismo, de la categoría B, con antigüedad mínima de un año.
- 3.-Cumplir el requisito de honorabilidad en los términos que establece la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana.
- 4.- Tener conocimientos de castellano/valenciano: hablar y entender el idioma.
- 5.- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la normativa vigente.
- 6.- No tener antecedentes penales por delitos relacionados con la seguridad vial, la integridad de

las personas, por delitos de violencia de género o de odio. Se acreditará mediante certificado negativo de antecedentes penales.

#### TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola utilizándose la instancia modelo que se adjunta a estas Bases como anexo I y que les será facilitada en la Oficina de Atención Ciudadana SAC (C/ Llandells, 5) y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

En las instancias para tomar parte en cada convocatoria, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en estas Bases.

La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 40 euros y será satisfecha por los aspirantes por los siguientes medios:

-Por autoliquidación que facilitará el Ayuntamiento, en las oficinas municipales sitas en la C/ Llandells, nº 5 (Servicio de Atención al Ciudadano - SAC) o en la Sede Electrónica: ([www.peniscola.org/Sede Electrónica/autoliquidación](http://www.peniscola.org/Sede%20Electrónica/autoliquidación), tributos y pagos/pagos autoliquidaciones).

-Mediante transferencia bancaria de conformidad con lo previsto en el art. 16.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ingreso en la Oficina de BANKIA de Peñíscola (cuenta corriente nº: ES96 2038 5801 17 6400000245, sita en la calle Molino, 3 de esta localidad.) Al efecto de identificar el ingreso, en la transferencia bancaria deberá constar obligatoriamente el nombre y apellidos del aspirante, así como su D.N.I. y la identificación de las pruebas selectivas a las que opta.

En ningún caso la presentación y pago indicados en el apartado anterior, supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma.

La tasa por derechos de examen sólo podrá ser devuelta, previa solicitud, en caso de no ser admitido el aspirante por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

A la solicitud de admisión a la convocatoria se acompañará:

- a) Fotocopia del DNI o NIE.
- b) Fotocopia del permiso de conducción.
- c) Declaración responsable de cumplir todos los requisitos de la convocatoria.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales.
- e) Justificante de haber ingresado los derechos de examen.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

#### CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola. El calendario de realización de las pruebas así como todas las resoluciones, acuerdos del Tribunal y anuncios de este proceso se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

En la misma constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, el motivo de la no admisión. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles. Si se presentan reclamaciones serán aceptadas o recusadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo, en el mismo lugar que la lista provisional.

En la misma Resolución se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba, la composición del Tribunal y la fecha de su constitución. Todo ello sin perjuicio de lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se refiere a la subsanación de deficiencias.

#### SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1 Composición. El Tribunal Calificador estará constituido por:

- El Presidente: Un funcionario designado por la alcaldía.
- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Tres vocales, funcionarios de carrera de servicios relacionados con la especialidad de las pruebas, designados por la Alcaldía.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. 7.2 Abstención y recusación. Cuando concurren en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada ley.

#### SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Ejercicio único: obligatorio y eliminatorio. Se realizará en dos partes:

Primera parte: La prueba consistirá en un examen tipo test, de contenido teórico y práctico, con 30 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta y que versarán sobre los contenidos que se detallan en el anexo II de estas Bases.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de una hora para cumplimentar las respuestas y no podrán abandonar el aula hasta transcurrida media hora desde su comienzo salvo causa de necesidad que será apreciada por el tribunal. La prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,33 puntos.

Las contestaciones erróneas y en blanco no penalizarán.

Para superar la prueba los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Segunda parte: consistirá en una conversación en castellano/valenciano sobre los contenidos del temario para apreciar el nivel de conocimientos de idioma.

En este ejercicio se valorará la capacidad del aspirante para comprender frases y expresiones del área de contenidos relacionada en el temario: información básica sobre lugares de interés,

itinerarios, instituciones, etc..., intercambio de información sobre cuestiones conocidas y habituales en el ámbito profesional del taxi, describir en términos sencillos las necesidades habituales del servicio.

Se valorará de 0 a 5 puntos según los criterios de corrección y niveles mínimos que establezca la Técnico lingüista y el Tribunal.

Dichos criterios de corrección se darán a conocer a los aspirantes inmediatamente antes de la realización del ejercicio.

Para superar la prueba, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Las personas aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistas de la documentación acreditativa de su identidad.

El tribunal efectuará un llamamiento único a las personas concurrentes, quedando excluidos de la realización de la prueba quienes no comparezcan el día y hora establecida.

El tribunal hará públicas únicamente la relación de personas que hayan superado la prueba y que serán declaradas aptas para la expedición del certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi. Dicha publicación en la sede electrónica abrirá un periodo de 5 días para la presentación de reclamaciones, las cuales serán resueltas por el tribunal en un plazo de 5 días a partir de su presentación.

#### OCTAVA.- CERTIFICADOS

Finalizado el procedimiento se expedirá de oficio el correspondiente certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de Peñíscola. El certificado será válido por un período de cuatro años naturales contados desde el último día del año correspondiente al de aprobación de la prueba de competencia o de la última renovación. Si no se solicita la renovación del certificado antes de la finalización de su validez, se considerará éste caducado automáticamente, debiéndose superar nuevamente las pruebas de competencia señaladas en estas bases. Para la renovación del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de Peñíscola, se exigirá haber ejercido de forma habitual la actividad de taxista.

A estos efectos, se entiende que se ha trabajado de forma habitual cuando se demuestre el ejercicio de la profesión de taxista durante un período mínimo de 12 meses en los últimos cinco años.

Las solicitudes de renovación se presentarán en el registro general de entrada del Ayuntamiento (S.A.C, C/Llandells, nº 5).

#### NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presentación de la solicitud de participación en las pruebas implica el consentimiento de las personas afectadas para su inclusión en los ficheros de actividad del Ayuntamiento y para la publicación en las resoluciones y anuncios que se deriven del presente procedimiento de los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI/NIE o equivalente.

En caso de oponerse, deberá hacerlo constar expresamente en la solicitud. Las personas implicadas tienen la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de una decisión individual automatizada, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), el Reglamento

(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento y a la libre circulación de datos personales y a la protección de las personas físicas, y el RDL 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la UE en materia de protección de datos.

El Ayuntamiento de Peñíscola es el responsable del fichero.

INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

#### DÉCIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

.....

### ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA.

Publicación en BOP N.º: \_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_

#### DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ Fecha

de nacimiento \_\_\_\_\_ N.I.F \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle/Plaza: \_\_\_\_\_ Núm \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

DECLARA: Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. SOLICITA: Ser admitido a la prueba mencionada en la presente instancia, declarando que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Fotocopia del permiso de conducción.
- Declaración responsable de cumplir todos los requisitos de la convocatoria.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Justificante de haber ingresado los derechos de examen.

Firma

EL SOLICITANTE

Peñíscola, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.-  
.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE HONORABILIDAD EN LA CONVOCATORIA PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑÍSCOLA.

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ N.I.F \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Calle/Plaza: \_\_\_\_\_  
Núm \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA CONVOCATORIA:** Convocatoria para la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de Peñíscola.

En relación con los requisitos de honorabilidad exigidos, DECLARO bajo mi responsabilidad:  
Que no incurro en ninguna de las circunstancias consignadas en el artículo 48 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana :  
a) Haber sido condenado/a por sentencia firme siempre que la misma suponga penas privativas de libertad superiores a un año relacionadas con el ejercicio de la profesión.  
b) Haber sido sancionado/a de forma reiterada por resolución firme por infracciones muy graves en materia de transporte.  
c) Incumplimiento muy grave y reiterado de las normas fiscales, laborales, de Seguridad Social, seguridad vial o medioambientales.

Firma,

EL SOLICITANTE  
.....

**ANEXO II**

Temario de las pruebas:

Tema 1.- Marco jurídico: Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana. - Normas de aplicación al servicio de taxi. - Naturaleza del servicio. - Régimen de explotación de las autorizaciones. - Otorgamiento de autorizaciones. - Régimen

**Secretaría**

Pl. Ayuntamiento, 1  
12598 Peníscola  
T. +34 964 480 050  
F. +34 964 489 212  
secretaria@peniscola.org

sancionador. - Certificado de competencia profesional.

Tema 2.- El municipio de Peñíscola. Callejero del término municipal. Itinerarios y su selección.

Tema 3.- Identificación y reconocimiento de vías públicas y centros de interés turístico, administrativos, de servicios y de ocio.

Tema 4.- Atención a los viajeros.

Tema 5.- Las tarifas y su aplicación.

Tema 6.- Conocimientos de valenciano/castellano en relación al ámbito de prestación del servicio.

.....

Peñíscola, 22 de febrero de 2024  
El Alcalde.

Andrés Martínez Castellá